COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGOS Y LÍMITES DE INVERSIÓN

RESOLUCION No. 97 SOBRE REGIMEN TRANSITORIO DE LOS LÍMITES DE INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE PENSIONES. MODIFICA LA RESOLUCION No. 94.

CONSIDERANDO I: Que el artículo 99 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, en lo adelante "La Ley", establece que la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en lo adelante la Comisión, determinará el grado de riesgo actual de cada tipo de instrumento financiero, la diversificación de las inversiones entre los tipos genéricos y los límites máximos de inversión por tipo de instrumento;

CONSIDERANDO II: Que el Párrafo del Artículo 99 de la Ley establece que la Comisión publicará una resolución de las decisiones sobre clasificación de riesgos y límites de inversión en por lo menos un diario de circulación nacional a más tardar tres días hábiles a partir de la fecha en que la misma fue adoptada;

CONSIDERANDO III: Que atendiendo a las pocas alternativas de inversión de los Fondos de Pensiones, la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en apego a la competencia y atribuciones conferidas por la Ley y sus normas complementarias, ha decidido flexibilizar transitoriamente los límites establecidos en su Resolución No. 1 del dieciséis (16) de diciembre del año dos mil dos (2002).

VISTA: La Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha 9 de mayo de 2001, y sus modificaciones;

VISTA: La Ley 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil once (2011);

VISTA: La Ley 126-15 que transforma el Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción (BNV), en el Banco Nacional de las Exportaciones (BANDEX), de fecha diecisiete (17) de julio del año dos mil quince (2015);

VISTO: El Reglamento de Pensiones, aprobado mediante Decreto 969-02 del Poder Ejecutivo, de fecha diecinueve (19) de diciembre del 2002;

VISTO: El Reglamento No. 664-12 de aplicación de la Ley del Mercado de Valores de la República Dominicana, de fecha siete (07) de diciembre del año dos mil doce (2012);

VISTO: El Reglamento Interno de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, validado por los Miembros Titulares en Sesión Ordinaria celebrada el día treinta (30) del mes de octubre del año dos mil siete (2007);

VISTA: La Resolución No. 1 sobre Límites de Inversión de los Fondos de Pensiones, emitida por la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en fecha dieciséis (16) de diciembre del año dos mil dos (2002);

VISTA: La Resolución No. 2 sobre Clasificación de Riesgos de Instrumentos de Deuda y Aprobación de Acciones, emitida por la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en fecha seis (6) de junio del año dos mil tres (2003) y sus modificaciones;

VISTA: La Resolución No. 94 sobre Régimen Transitorio de los Límites de Inversión de los Fondos de Pensiones, emitida por la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil quince (2015), que deroga la Resolución 87.

La Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley

RESUELVE:

Artículo Único: Se modifican los literales f) y j) del Artículo 2 de la Resolución No. 94 sobre Régimen Transitorio de los Límites de Inversión de los Fondos de Pensiones, para que en lo sucesivo se lea:

Instrumentos	Límites
f) Títulos y valores emitidos por Banco Nacional de las Exportaciones (BANDEX).	10%
j) Instrumentos financieros emitidos y/o garantizados por el Estado Dominicano, en moneda local y/o extranjera.	30%

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).

Ramón E. Contreras Genao Superintendente de Pensiones Ervin Novas

Representante Gobernador del Banco Central

César Florentino

Fernando Sánchez

Representante Superintendente de Bancos

Representante Superintendente de Seguros

Olga Nivar

José Luis León

Representante Superintendente de Valores

Representante Técnico de los Afiliados